



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2024-ATU/DFS

Lima, 27 de mayo de 2024

**VISTOS:** La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE y el Informe N° D-000056-2024-ATU/DFS-UFAF del 27 de mayo de 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante ATU), la misma que tiene como ámbito de competencia planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-ATU/PE del 15 de octubre de 2019, se establece como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la ATU el 23 de octubre de 2019;

Que, el Artículo 93 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 193-2023-ATU/PE, dispone que la Dirección de Fiscalización y Sanción es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de fiscalización para el cumplimiento de la normatividad vigente y la prestación de los servicios en materias de competencia de la ATU, así como para la imposición de sanciones por infracciones a la normatividad de la materia;

Que, a su vez, el literal e) del Artículo 94 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nro. 193-2023-ATU/PE, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización y Sanción, proponer las Directivas, Lineamientos y Procedimientos para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su competencia; de igual forma el apartado j) señala como una de las funciones de la Dirección, emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo 017-2009-MTC, el numeral 3.40 del artículo 3° señala lo siguiente: "Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre";

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE, se establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos conjuntamente con la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, realicen el curso de formación y capacitación para la acreditación del cuerpo de inspectores/as de transporte;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2022-ATU/PE se aprobó la Directiva para la obtención y revalidación de la acreditación como Fiscalizadores/as de Transporte, otorgada por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, y el fortalecimiento de sus capacidades;

Que, en atención a las disposiciones legales citadas en los párrafos precedentes, mediante el Informe N° D-000056-2024-ATU/DFS-UFAF del 27 de mayo de 2024, la Unidad Funcional para la Acreditación de Fiscalizadores da cuenta de los resultados obtenidos en el Décimo Primer Programa de Revalidación 2024, reportando que diecinueve (19) Fiscalizadores/as pertenecientes a la ATU aprobaron el referido programa; solicitando se tenga a bien expedirles la acreditación correspondiente.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACREDITAR** a diecinueve (19) Fiscalizadores/as pertenecientes a la ATU, que aprobaron el Décimo Primer Programa de Revalidación 2024, de acuerdo con lo señalado en el **ANEXO N°01** y los considerandos expresados en la presente Resolución.

**Artículo 2.- ESTABLECER** que la acreditación otorgada a los/las Fiscalizadores/as de Transporte entrará en vigencia desde el día siguiente de la emisión de la presente Resolución hasta el 27 de mayo de 2025.

**Artículo 3.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la Subdirección de Fiscalización de la DFS, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la ATU, a la Unidad de Tecnologías de la Información de la ATU y a la Unidad Funcional para la Acreditación de Fiscalizadores de la DFS, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a quien corresponda la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la ATU.

**Regístrese, notifíquese, publíquese y cúmplase.**

Documento Firmado Digitalmente  
**RONALD IVAN LEON BARRANZUELA**  
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE FISCALIZACION Y SANCION

**ANEXO N°01**

<b>N°</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>CÓDIGO</b>
1	ATU	ACEVEDO MOREYRA FERNANDO	07974654	ATU-00318
2	ATU	AGUILAR ROJAS CESAR MANUEL	09387646	ATU-00319
3	ATU	AGURTO ORTIZ LUIS ARMANDO	08675646	ATU-00320
4	ATU	AMBROSIO SILVERA ROSA INES	43199641	ATU-00322
5	ATU	BRETONECHE ARAMBURU CARLOS JHONATAN	44147967	ATU-00290
6	ATU	CHUQUIHUACCHA JOYO RICHARD JULIAN	22268284	ATU-00228
7	ATU	CUMPA SAENZ EMILIANO	76399435	ATU-00324
8	ATU	ECHEGARAY PEÑARANDA RONALD FRANCISCO	45798015	ATU-00325
9	ATU	FLORES SAUÑE RAUL EMMANUEL	10460614	ATU-00326
10	ATU	FLORES WONG DIEGO	42611790	ATU-00327
11	ATU	NUÑEZ BAUTISTA ROSSLYN ESTEFANY	71463041	ATU-00329
12	ATU	PEREZ MANRIQUE MOISES MARTIN	07494092	ATU-00330
13	ATU	ROCHA URPAY WILMER RICARDO	10650544	ATU-00313
14	ATU	TAYPE MAMANI JORGE LUIS	41803316	ATU-00340
15	ATU	VARGAS PICHU LIZ RAQUEL	46061566	ATU-00341
16	ATU	VILLALOBOS VILLALOBOS ALDUBAR	72838020	ATU-00334
17	ATU	ZAVALETA GONZALEZ YESSENIA YULISSA	43270398	ATU-00266
18	ATU	QUINTEROS BURGA JHOAHO MARCOS	76364447	ATU-00338
19	ATU	QUISPE PAREDES MARITHZA NOEMI	06797872	ATU-00339